



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y**  
**Acondicionamiento Territorial**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo

# Resolución Gerencial Regional

Nº 013 - 2023-GRAP/09/GRPPAT

Abancay, 26 ABR. 2023

**VISTOS:**

El Memorando Nº 0210-2023-GRAP/09/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley Nº 31638, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 012-2023-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el numeral 7.1 del art 7º del título II del Decreto Legislativo 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” señala que el titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad;

Que, el numeral 7.2 del art 7º del título II del Decreto Legislativo 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” dispone que el titular de la entidad puede delegar funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que el numeral 47.2, Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 051-2023-GR-APURIMAC/GR se delega facultades a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la aprobación y/o formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las que se emiten dentro del DL Nº 1440 que correspondan al pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac, en el marco de lo regulado por la ley 31638, “Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023”;

Que, mediante Oficio Nº 896-2023-ME/GRA/DREA-DGI-D-APU y el Oficio Nº 177-2023-MED/GR-A/DRE-A/UGEL-HMA.D, las Unidades Ejecutoras 300 Educación Apurímac y 305 Educación Huancarama, solicitan aprobación de notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático con el objeto de financiar el déficit que presenta la Unidad Ejecutora 300 Educación Apurímac en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, para asumir diversos pagos en las diferentes partidas de gasto, propuesta de modificación que se efectúa por el importe de **SESENTA MIL CON 00/100 (S/. 60,000.00) SOLES**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Que, mediante Informe N° 884-2023-GRAP/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Gerencial Regional de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 (Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras) entre las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, con la finalidad de financiar el déficit que presenta la Unidad Ejecutora 300 Educación Apurímac, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, que servirá para asumir diversos compromisos de pago, siendo la Unidad Ejecutora 305 Educación Huancarama, quién habilitará el importe de **SESENTA MIL CON 00/100 (S/. 60,000.00) SOLES**, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;



### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442: Gobierno Regional del Departamento de Apurímac hasta por el monto de **SESENTA MIL CON 00/100 (S/. 60,000.00) SOLES**, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 305 EDUCACION HUANCARAMA	60,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	60,000
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	60,000
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	60,000
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	60,000
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	60,000
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	60,000
	TOTAL EJECUTORA	60,000
	TOTAL PLIEGO	60,000

A LA;

UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION APURIMAC	60,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	60,000
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	60,000
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	60,000
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	60,000
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	60,000
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	60,000
	TOTAL EJECUTORA	60,000
	TOTAL PLIEGO	60,000

#### Artículo 2. Notas de modificación presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### Artículo 3. Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y al Titular del Pliego.



**Regístrese y comuníquese**

C.P.C NICANOR QUISPE AMAO  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GOB/PGM.  
GRPPAT/NQA  
SGPPTO/ASV  
AP/VPPB.

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000038

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 305 GOB.REG. APURIMAC- EDUCACION HUANCARAMA [001431]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 26/04/2023

DOCUMENTO : 237 / RGR 013-2023

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 19/04/2023

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : POR LA ANULACION PARA EL INTERCAMBIO PPTAL SEGUN MEMO NO 064-2023-AGI, PARA EL DEFICIT Y FINANCIAMIENTO DE NUEVAS PLAZAS CAS TESORERI  
A Y LOGISTICA.

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
9001															60,000	0	
	3999999														60,000	0	
								5000003							60,000	0	
						00									60,000	0	
								5	2.3						60,000	0	
															TOTAL	60,000	0



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000063

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 300 REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC [000753]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 26/04/2023

DOCUMENTO : 237 / RGR 013-2023

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 19/04/2023

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION PRESUPUESTAL SEGUN OFICIO N° 177-2023-MED/GR-A/DREA/UGEL-HMA.D

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001															0	60,000
	3999999														0	60,000
		5000003													0	60,000
			00												0	60,000
				5	2.3										0	60,000
<b>TOTAL</b>															<b>0</b>	<b>60,000</b>

